INVITACION PÚBLICA No. MC-ANT-CTTAOA-0148-2021

ORGANISMO: Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia

OBJETO: Comprar equipos, herramientas y utensilios para habilidad mesa y bar estrategia WorldSkills Colombia del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/L ($1.389.016) incluido IVA,

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto disponible en el CDP No 9721 del 01/07/2021 sin embargo, no podrá superar el 31 de diciembre.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia. convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, efectuando recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

JULIO de 2021

INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-ANT-CTTAOA-0148-2021

Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia. está interesado en llevar a cabo un proceso de selección para “Comprar equipos, herramientas y utensilios para habilidad mesa y bar estrategia WorldSkills Colombia del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.” por lo cual invita a presentar oferta dando cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

- **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas que tengan capacidad e idoneidad para desarrollar el objeto contractual, ajustado a la normativa que para la materia aplique y de acuerdo. Alos criterios habilitantes de la presente invitación pública.

- **OBJETO DEL CONTRATO**

Comprar equipos, herramientas y utensilios para habilidad mesa y bar estrategia WorldSkills Colombia del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.

1. Alcance del Objeto Contractual.

El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de los equipos relacionados en el anexo técnico y especificaciones técnicas de los estudios y documentos previos, además contenidos en la presente invitación pública.

La población objeto que se beneficiará con la contratación de los bienes en mención serán los funcionarios, aprendices y contratistas del Centro

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En virtud del contrato que se celebre, **EL CONTRATISTA** deberá prestar los siguientes servicios en las unidades y cantidades que se señalan:

Para el presente proceso de selección se presentan las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	Kit de cubiertos Kit de 30 piezas compuesto por cuchara sopera, cuchara de postre, tenedor de fuerte, tenedor de ensalada, cuchillo de fuerte en acero inoxidable.	Unidad	2	
2	Decantador de vino material: vidrio. Medidas: alto 28.58 cm. Ancho 24.13 cm. color: Transparente		1	
3	Cuchara de bar tridente oro cuchara bar medidas 30 cm		3	

4	kit de coctelería Tin Contrapeso 28 Oz Vaso bostón Vidrio 16 Oz Cuchara regular 30 cm Jigger clásico Strainer clásico Macerador 11” plástico Dosificador metálico		1	
5	kit de garnish kit para garnish de 48 piezas		1	
6	Pourers de cobre boquillas para servir bebidas alcohólicas de cobre		8	
7	Estufa a gas portátil estufa a gas portátil con pipeta de un puesto		2	

8	**kit de cuchillos con estuche** **kit de cuchillos conformado por Cuchillo de chef, verdulero, para pan, santoku con estuche**		**1**	

NOTA: se deberá diligenciar el valor unitario de los servicios y/o bienes y el valor total antes de IVA, serán tornado como valor de referencia para la selección del proveedor de acuerdo a la reglas que se establezcan en la invitación pública para tal efecto, sin embargo el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible con IVA incluido cuando aplique. No obstante, si en su momento la entidad llegara a necesitar algún servicio con relación directa al objeto del presente proceso de contratación, el proveedor suministrará al SENA dicho servicio por el valor del mercado. En todo caso, para el proceso de selección se verificará que cada valor unitario ofrecido sea menor o igual al establecido en el presupuesto oficial del SENA y las cantidades se solicitarán de acuerdo a las necesidades del centro de formación.

Solamente se recibe la presentación de una oferta (1) por PROPONENTE. No se aceptará la presentación de ofertas parciales y/o alternativas, el transporte de los elementos correrá por cuenta del proponente que resulte adjudicatario del contrato. Debido a la modalidad contractual, la información del presupuesto para la elaboración de la propuesta es indicativa; Los oferentes deberán tener en cuenta al momento de presentar su propuesta, que los precios ofertados no serán reajustados durante el plazo de ejecución del contrato, sino que los precios unitarios establecidos componen las condiciones técnico-económicas del contrato.

Los precios unitarios presentados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gastos y todos los costos derivados del proceso corren por cuenta de El Contratista.

Se verificará que los elementos cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos del proceso en cada uno de los ítems estipulados, en las calidades, condiciones y descripciones técnicas establecidas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos

mínimos señalados CUMPLE y las que no cumplan con las especificaciones técnicas NO CUMPLEN.

Los servicios, elementos y bienes incluidos en las especificaciones técnicas que comportan el alcance del objeto contractual, representan las necesidades establecidas por la Coordinación Administrativa y Financiera del CTPGA para el desarrollo.

3. **La modalidad de selección del contratista, incluyendo los fundamentos jurídicos que soportan su elección.**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia documenta los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del complejo tecnológico para la gestión agroempresarial.

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, y la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la Ley 1474 y la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "**Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"** y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",** los procesos de selección se rigen bajos los principios de igualdad, eficiencia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En materia contractual la ley señalo que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de contratación como son la licitación pública, la selección abreviada, la mínima cuantía, el concurso de méritos y la contratación directa.

El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, en consideración al presupuesto oficial establecido para la presente contratación el cual no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, es el previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a la selección de Mínima Cuantía.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el análisis técnico y económico del mercado, el valor necesario para del contrato de prestación de servicios, es de **El presupuesto asignado, el valor del contrato se estima en la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/L ($1.389.016) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales serán pagaderos con cargo al presupuesto del año 2021 y demás costos y deducciones que correspondan**. Estos recursos fueron designados por la Dirección General para el cubrimiento de las actividades enmarcadas al programa de bienestar social para funcionarios y están amparados en el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 9721 de 01 de julio de 2021.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, o hasta agotar el presupuesto disponible en el CDP No 9721 del 01/07/2021 sin embargo, no podrá superar el 31 de diciembre.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado mediante **único pago**, posterior a la entrega realizada de los bienes y elementos, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, recibo a satisfacción por la supervisión y presentación de la factura y recibido a entera satisfacción por la supervisión, con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad. La certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en

cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.
NOTA: El pago está sujeto a los trámites administrativos a que haya lugar, disposiciones internas de la entidad por cierre de vigencia fiscal, la disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del SENA y al aporte oportuno de la anterior documentación. No se reconocerán moras en el pago cuando no se allegue la documentación a tiempo y con todos los requisitos de ley.
Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3-2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.
Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip
Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.
Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario
Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura",* cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.
El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, éste aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.
El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.
Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.
Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva, estampilla del Politecnico Jaime Isaza Cadavid (4*1000) y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

Estampilla pro politécnico 4xmil

8. TIPO DE CONTRATO.

De acuerdo a las especificaciones establecidas y la naturaleza del contrato este se identifica como compra venta

Lo anterior en virtud de la necesidad de la entidad de obligarse con aquel contratista que pueda suplir la necesidad descrita y soportada en los estudios y documentos previos del proceso.

9. PARTES.

Contratante: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA - Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.

Contratista: El Proponente (s) seleccionado (s) en el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía.

10. OBLIGACIONES

Obligaciones del Contratista.

Además de aquellas obligaciones inherentes al desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Este servicio debe prestarse, siguiendo los procedimientos definidos por la entidad y se deberá optimizar su desempeño mediante el uso de herramientas adecuadas.
3. Brindar garantía sobre los mantenimientos realizados.
4. Prestar el servicio con calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio y las condiciones requeridas por la Entidad en el presente proceso.
5. Prestar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.
6. Informar a la Entidad en el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá brindar solución a la situación sin que ello genere costo adicional o penalidad para el SENA.
7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. Seguir las instrucciones que el SENA considere para la ejecución del contrato y velar por su cumplimiento.
10. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal

dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

12. Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrarse, de acuerdo a lo ofertado en la propuesta económica.

13. Cumplir con el subsistema de gestión de la calidad contemplado en el en el manual de contratación administrativa del SENA con el criterio ambiental y de seguridad y salud en el trabajo principalmente en los siguientes criterios:

14. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición del bien. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

15. Asumir el pago de gravámenes atribuibles al contrato tales como impuesto pro Politécnico Jaime Isaza Cadavid del 0.4% según Ordenanza N°16 del 01/09/2009 del Departamento de Antioquia.

16. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

Obligaciones del contratante:

El SENA se obliga con el CONTRATISTA a:

1. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
2. Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto.
3. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.
5. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014.
6. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
7. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
8. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
9. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
10. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
13. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
14. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
15. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

10 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Grupo	Segmentos	Familia	Clase	Nombre
E – productos de uso final	48000000	48100000	48101800	Cubiertos para uso comercial
E – productos de uso final	49000000	49120000	49121500	Equipos y accesorios para acampada y exteriores
E – productos de uso final	52000000	52140000	52141500	Fogones para uso doméstico

11 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.

La información contenida en la Invitación y estudios y documentos previos, sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieran haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección; razón por la cual todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o, en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y resoluciones, que a su vez se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.**

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la Invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

12 SOBRE ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La información que se proporcione a un interesado, se publicará a través del Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE De tal manera que todos los interesados tengan la misma información.

La modificación de la invitación, a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, podrá expedir y publicar adendas antes del último día del vencimiento del plazo de la Invitación pública.
Con la expedición de las adendas se entienden modificadas todas las disposiciones que le sean contrarias.

13 FORMA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE dentro del plazo establecido en el cronograma (pliego electrónico). Los documentos deberán ser legibles y no presentar problemas de lectura, de lo contrario no será tenido en cuenta en la evaluación de la propuesta.

No se recibirán propuestas que lleguen en medio físicos, por fax o correo electrónico.

14 CLÁUSULA DE INDISPONIBILIDAD.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 018000 520808 para el resto del país. En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual la Entidad tendrá a disposición el correo: electrónico jsagudelo@sena.edu.co

15 DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

Para el presente proceso de Invitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la selección del contratista se hará a través de la acreditación de la capacidad jurídica y técnica mínima; en todo caso, la verificación de los requisitos anteriormente señalados se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS** para "Comprar equipos, herramientas y utensilios para habilidad mesa y bar estrategia WorldSkills Colombia del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño*",* **ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA**.

Para ello se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad para todos aquellos requisitos que no sean calificables, establecidas en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, o no subsane los requisitos subsanables luego de habérsele requerido, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

16 DOCUMENTOS Y REQUISITOS.

a. Presentación de oferta de los bienes o servicios a contratar.
Se verificara que la oferta contenga todos y cada uno de los items requeridos por la entidad, ademas de expresar sus valores totales y unitarios de manera clara y sin errores.
Se recomienda anexo que aporta la entidad

b. Original de Certificado de existencia y representación legal.
El proponente acreditará su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio, o por el organismo o autoridad competente. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección;
2) El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar;
3) La duración de la persona jurídica deber ser como mínimo igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Se verificará que el representante legal no tenga limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. En caso de que las tenga, deberá presentar copia de los estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya

sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

c. **Certificado de Registro Mercantil.**
Cuando se trate de persona natural comerciante, propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Invitación Pública.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la entidad en el objeto de esta Invitación Pública.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

d. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**
El representante legal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009.

e. **Registro único tributario (RUT).**
Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, copia del RUT.

f. **Multas, declaratorias de incumplimiento contractual y sanciones.**
El proponente deberá presentar una declaración, suscrita en original por su representante legal, en la que manifieste que no ha sido sancionado, ni multado, ni ha sido objeto de declaratoria de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado, por ninguna entidad pública, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, informar la multa, la sanción o la declaratoria de incumplimiento, con las entidades respectivas; y si se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto que adeude en virtud de ellos.

En caso de consorcios y uniones temporales este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros.

g. **Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.**
Deberá acreditar el pago por concepto de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, mediante certificación expedida por el revisor fiscal (o el

representante legal en caso de que la persona jurídica no esté legalmente obligada a contar con revisión fiscal) y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad:

a. copia de la tarjeta profesional.
b. certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Respecto al pago de los aportes, en el evento en que el contratista seleccionado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal **(Anexo)**, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la ley 1819 del 2016.

h. Documento que acredite la constitución de Consorcio o Unión Temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas en la presente Invitación.

En el caso de Consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

En caso de que el proponente sea una Unión Temporal se indicará en el documento de constitución los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Los Consorcios y Uniones Temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará para todos los efectos.

i. El certificado de antecedentes fiscales

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Contraloría General de la

República, los antecedentes fiscales actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

j. El certificado de antecedentes disciplinarios

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios actualizados, tanto de la persona jurídica como del representante legal.

k. Certificado de registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

l. Certificado de Policía Nacional

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, consultará en la página web de la Policía Nacional, los antecedentes del representante legal.

m. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. Diligenciar anexo certificado inhabilidades e incompatibilidades.

n. Declaratoria de no incumplimiento contractual.

Diligenciar anexo

17 OTROS DOCUMENTOS.

18.1 Condiciones de experiencia.

El proponente deberá presentar como Máximo Tres (3) certificados de contratos liquidados relacionados directamente con el objeto que se pretende contratar, expedidos por las firmas contratantes, ejecutadas en los últimos 5 años con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial asignado

Los Certificados deberán contener la siguiente información:

- Número de contrato o factura
- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- Fecha de expedición del certificado
- Objeto del contrato
- Valor inicial del contrato
- Valor final del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Porcentaje de ejecución
- Cumplimiento contrato

Dichos certificados deberán ser expedidos por la entidad contratante.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

19.1. Precio total de la oferta:

Una vez recibidas las ofertas, la Entidad procederá a evaluar cuál de ellas contiene el **menor precio total despues de IVA ofertado** y la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Invitación. En caso de que la oferta con el menor precio no cumpla con las condiciones, se verificará el cumplimiento de requisitos de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Para la verificación de la propuesta económica, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica, a condición de que no se modifique el valor total ofertado.

La Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, **la propuesta es inmodificable**.

Dentro de la propuesta económica se deberá incluir cada uno de los conceptos que implican el desarrollo del objeto de la presente Invitación, contemplando el alcance y obligaciones descritas.

19.1.1. Oferta con valor artificialmente bajo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma".

19.2. Cumplimiento de otras condiciones de la Invitación Pública:

Todos los demás documentos y requerimientos son subsanables, excepto los que hacen referencia a condiciones de Ley, **hasta el vencimiento del término para presentar observaciones al Informe de Evaluación**, para lo cual la Entidad requerirá al proponente en los casos en que haya lugar, para que los aporte oportunamente de modo que la Entidad pueda verificar su conformidad con lo exigido.

20. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En el evento de presentarse un empate en el menor precio, la Entidad adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la oferta en forma electrónica en *LA PLATAFORMA SECOP II DISPUESTA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE* Portal Único de Contratación https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1. Cuando no se alcancen a subsanar las siguientes condiciones y requisitos:

1.1. Cuando no se cuente con un (2) años de constitución de la persona jurídica.
1.2. Cuando no tenga capacidad jurídica para presentar la oferta.

1.3. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda con el objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad de la persona natural o persona jurídica, así como de los Consocios o Uniones Temporales en los términos y extensión de la participación.
1.4. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada, firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la Invitación Pública.
1.5. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
1.6. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en esta Invitación Pública.
1.7. Cuando se haya omitido presentar algún documento de participación (excepto la propuesta económica que será causal de rechazo de plano), o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de requisitos.
1.8. Cuando la propuesta técnica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
1.9. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta técnica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
1.10. Cuando la propuesta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia en el numeral *2* de la Invitación Pública.
1.11. Cuando el valor de la oferta sea artificialmente bajo, de conformidad con lo analizado por el Comité Asesor y Evaluador, y luego de que una vez requerido el proponente, éste no logre justificar objetivamente el valor.

2. Serán casuales de rechazo de plano de las propuestas en los siguientes casos.

2.1. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
2.2. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
2.3. Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
2.4. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
2.5. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta selección.
2.6. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.7. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en la Invitación Pública.
2.8. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
2.9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, será causal de rechazo si alguno de los integrantes se encuentra en esta situación.
2.10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial total, establecido en esta Invitación Pública.
2.11. Cuando la propuesta económica haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
2.12. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta económica no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
2.13. Cuando la propuesta económica sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
2.14. Cuando la oferta económica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia en el numeral *2* de la Invitación Pública.

21. GARANTÍAS.

Cumplimiento: Cubrirá al El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además, el pago del valor de las MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA que se hayan pactado en el contrato garantizado. 10% sobre el valor total del contrato. Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Descripción Amparo	Porcentaje	Duración Adicional	Período
CUMPLI	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10	6	MESES

CALIDAD	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10	6	MESES

22. INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener al El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con el adjudicatario y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato que se celebre en desarrollo del proceso de selección y de la propuesta presentada por el contratista.

23. IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO.

Para la imposición de las sanciones El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora o fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia mediante resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el 3% del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad.

24. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la Entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al contratista hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del

contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

25. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 14, 15, 16, 17 y 18. Adicionalmente El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Acto Administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Al presentar la propuesta y luego de la Aceptación de la Oferta, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia. Si en desarrollo del contrato, se presentaren hechos sobrevinientes en que quede inmerso **EL CONTRATISTA** como inhabilitado, incompatible o en conflicto de intereses, derivados de su entorno personal o familiar, en razón de esta nueva situación **EL CONTRATISTA** queda obligado a manifestar esos hechos de manera inmediata a El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia.

30. ANEXOS.

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Estudios y documentos previos.
3. Formato presentación oferta economica o cotización.
4. Formato certificado de paz y salvo paraficales.
5. Formato declaratoria de no incumplimiento contractual.
6. Formato certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIÉRREZ
Subdirectora
Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño SENA Regional Antioquia

Proyectó: Johan Sebastián Agudelo G..
Apoyo Jurídico..